Outlook

REPORTE AUDIENCIA INICIAL ART. 180 DEL CPACA // RAD: 2023-00195 // DTES: LUIS FERNANDO TELLO Y OTROS // DDOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS // LLAMADOS: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS // JSBV

Desde Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>
Fecha Lun 17/03/2025 10:32
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>; Harold Andrés Criollo Viveros <hcriollo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Cordial saludo estimada Área de Informes y CAD

Comedidamente informo que el día de hoy, siendo las 10:00 A.M., me conecté a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, dentro del proceso que a continuación se identifica:

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 76001-33-33-016-**2023-00195**-00
DEMANDANTES: LUIS FERNANDO TELLO
DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
LLAMADO EN GARANTÍA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES
2. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA
3. SANEAMIENTO DEL PROCESO: Se declara saneado
4. EXCEPCIONES PREVIAS: No hay ninguna pendiente por resolver.
5. FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se debe o no declarar extracontractualmente responsable por los daños con ocasión a los hechos ocurridos el día 23 de mayo de 2022, en donde resultó lesionado el sr. Luis Fernando Tello. Si es así, se debe analizar a cuales de los perjuicios se debe acceder y se analizará el papel de las llamadas en garantía, si deben responder por los daños.
6. CONCILIACIÓN: Se declara fracasada la etapa de conciliación.
7. MEDIDAS CAUTELARES: No fueron solicitadas.
8. DECRETO DE PRUEBAS:

    1. DEMANDANTE: Se tienen como pruebas los documentos aportados.
        a. INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta de manera conjunta.
        b. Se niega la declaración de parte del RL.
        c. Se decreta el oficio a medicina legal para verificar las lesiones.
        d. Se decretan las demás pruebas de los llamantes y el Distrito.
        e. Aseguradora solidaria de Colombia interpone recurso contra el oficio de medicina legal, por cuanto este oficio no determina la pérdida de capacidad laboral y no se dijo el objeto de la prueba. Luego del traslado respectivo, no repone la decisión.
        f. Chubb, SBS y Mapfre: Interpongo recurso de reposición contra el auto que decretó el interrogatorio de la propia parte, por cuanto el fin de esta prueba es llegar a la confesión, de manera que no puede decretarse esta prueba a favor de la propia parte. No se repone, en virtud de que el Tribunal Administrativo del Valle tiene una posición diferente y, en aras de garantizar la celeridad del proceso, se decreta la prueba.

9. Se fija fecha para la audiencia de pruebas para el MARTES 29 DE ABRIL DE 2025, 9:00 A.M.
10. El acta podrá ser consultada en SAMAI.
11. A la audiencia me acompañó @Harold Andrés Criollo Viveros, a quien copio.

@CAD GHA: Favor cargar.
@Jessie Daniella Quintero Rincón: Por fa ayúdanos con el acta.

Gracias!

Juan Sebastian Bobadilla Vera
Coordinador Regional Sur Occidente Área de Derecho Público

Email: jbobadilla@gha.com.co | 318 404 2095

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.